SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Cabildo

Estando en las Salas Capitulares de esta V.ª Villa de Alcaraz en treinta y uno de Henero de mil Setecientos Sesenta y Siete D. Fr.co Lopez Justicia Mayor Presidente, D. Thomas Xaxden y Sandoval, D. Jos.h Vivanco Luzon Alcaldes ordinarios, D. Ignacio Xaxden Pellicer, D. Alfonso Ortuño, D. Jul.n Vivanco y D. Manuel de Paredes Regidores Perpetuos, D. Fran.co Lopez Diputado, D. Pedro Alarcon Rabasquino Síndico Personero D. Jul.n Carbajal, y D. Jul.n Muñoz Fer.z Luna de todos en formar del Consejo Justicia y Regimiento p.a tratar y conferir como lo tienen de uso y costumbre, los cosas tocantes y pertenecientes al bien comun a cuya razon y determinacion se dice.

Arrita el fiel de la carnicería

Los S.res Consejo hiviendo tratado del Abasto de Carne mandaron se traiga la carta orden del Real consejo con fha de ocho de Diciembre firmada de D. Ignacio de Yarada, despachada á instancia de D. Pedro Maria Rabasquino Regidor del comun, quien quisiró en que se cumpliese lo mandado p.r el Real consejo, y que su vista se acuerde, que se pongan las Medidas dobles en el estanco de Aceite, y que el fiel de carnicería arrida á la matanza guardando en todo la justificacion que para este efecto se forma.

Los Diputados y Personero pidieron se mandase hacer dos de Yerro para la Carnicería y asimismo para que usen los Vendedores, que vienen á vender Comestibles que se sacan de Aceite, para medida de esta Alhondiga; y visto esta representacion por los S.res Consejo acordaron, que todos los Vecinos, que han de vender Generos asi